

A LOS HABITANTES DE LAS

ISLAS CANARIAS.

Cuando la imparcialidad, la justicia y la legalidad no reglan la conducta de los gobernantes; cuando, por el contrario, déjanse llevar de un interés mezquino, y á él ajustan todas sus acciones, el clamor general de los pueblos, que les están subordinados, no tarda en resonar. He aquí la situación en que se encuentra la Provincia de Canarias, á consecuencia de los sucesos que han tenido lugar en las últimas sesiones de su Diputación. La minoría de esta de acuerdo con su presidente, penetrando en un terreno vedado, desafía al país con medidas provocadoras, se burla de las disposiciones del Regente del Reino é insulta las leyes. Al ver que le era imposible triunfar legalmente en la lucha electoral que se preparaba, buscó el medio de paralizar al menos los trabajos preparatorios de las elecciones, y no encontró otro mas oportuno que el de expulsar del seno de la Diputación, contra lo que terminantemente previenen las leyes y Reales Ordenes á uno de sus individuos, para de esta manera convertirse en mayoría: recurso triste y vergonzoso que no le asegura la victoria, como indudablemente debió prometerse en los momentos de su frenético entusiasmo, al concebir y perpetrar tamaño atentado.

En efecto, los Diputados, Castillo, Jurado y Delgado, que en unión del que subscribe formaban la mayoría del Cuerpo, se retiraron de él, acordada que fué mi separacion, quedando, por consiguiente, suspensas las sesiones hasta tanto que el Gobierno de S. M., en vista de las esposiciones que le hemos dirigido, obre en esta ma-

teria conforme á lo que la justicia reclama.

Empero, este acontecimiento, como todos los de su género que se verifican á impulso de pasiones é intereses de un círculo reducido, de una clase poco numerosa de personas, ni aun á ese círculo, ni aun á esa clase suele aprovechar. ¿Qué es, por ventura lo que se han propuesto conseguir con mi separacion de la Diputacion Provincial? *Por este medio, dicen, se ha parado el golpe que preparaba á la Capital la coalicion de todos los partidos políticos de Tenerife y Canaria: las elecciones iban á dar por resultado unos Diputados en oposicion con los intereses que representa D. Pedro Ramirez, que son los verdaderos intereses de toda esta Ysla: Si la mayoría de la Diputacion hubiera vencido, Santa Cruz perdería su Capitalidad, y Canaria triunfaría.*

De esta manera raciocina ese pobre y reducido partido que aplaude la conducta del Gefe Político y de la minoría de aquella Corporacion. Graves inculpaciones hace al Diputado Delgado y á mí que por ser vecinos de Tenerife debiamos en su concepto atropellar las leyes y prescindir hasta de lo que nuestra propia delicadeza exigía de nosotros, para conseguir á todo trance que los representantes en Córtes fuesen hombres de su confianza, exclusivamente suyos; pues solo á sí creen asegurar la prosperidad de esta Ysla.

Ya aquél Diputado en union de los de Teguisse y Galdar han patentizado á la Provincia la ilegalidad con que se ha procedido en mi espulsion, refiriendo la serie de acontecimientos escandalosos que la prepararon. Tócame ahora sincérar mi conducta en todas las operaciones que han tenido relación con el asunto de Capitalidad, para que el público vea que la rectitud y la justicia han sido mi único norte.

Ventilada hasta ahora esta cuestion en una muy empeñada contienda, pretesto habia, á lo menos, para que los habitantes de entrambas Yslas se presentasen en abierta pugna y se hicieran la tormentosa y obstinada oposicion que cumplia á quien podia pensar

que iba en cada ataque y en cada derrota electoral el porvenir de la causa que se defendía. Peleábase dentro de la Diputación lo mismo que fuera de ella; peleábase por la ventaja que ofrece á un pueblo entre los demás de la Provincia la posesión de su Capitalidad; y esta cuestión podía presentarse en el seno de aquella Corporación con todo el aparato que á tal negocio se le daba, excitando de este modo las pasiones que no podían menos de inflamarse en medio de la continua ansiedad que debía producir un resultado dudoso en tan grave cuestión. De esta manera, y con tal pretexto los hombres perturbadores de nuestro sosiego han conseguido alucinar por largo tiempo á muchos isleños incautos, que, deslumbrados con las apariencias, se han dejado arrastrar por sus arteriás.

Afortunadamente se han desengañado ya éstos de que el interés individual era solo el que figuraba en esta debatida cuestión, y que, á pretexto de ella y con ánimo deliberado, se aviva la discordia entre los isleños para constituirse en sus dominadores. Un hecho solo bastaría citar para convencernos de esta verdad: hecho de suma importancia en la cuestión que nos ocupa. Hablo de la nulidad de las elecciones en que salieron nombrados Diputados D. Francisco Moreno y D. Manuel Ossuna. La Ysla de Canaria se empeñó en sostener y conseguir aquella nulidad, por que los dos Diputados electos habían sido propuestos por Tenerife; y cuando se esperaba que los representantes por esta Provincia, Suares y Ramires, que se llaman á boca llena sostenedores de los intereses de aquella Ysla, defendieran las actas contra los ataques de la de Canaria, se vió con asombro que ellos fueron los primeros en contribuir á su nulidad. Y en vista de tal anomalía ¿quien no conoce, quien no se convence que el interés individual ha sido en estos últimos años el único móvil en nuestras contiendas electorales?

Pero hay mas; el partido Ramirista (permítaseme llamarlo así para designarlo con precisión) luego que entendió que los hombres mas influyentes de Canaria y Tenerife, prescindiendo de sus

disensiones políticas y de sus enemistades personales, se habían unido para arreglar una candidatura compuesta por mitad de Diputados de una y otra Ysla dignos de tan elevado encargo, conoció que había llegado el momento decisivo de su caída. ¡ *Traicion, traicion, !* gritaron entonces los Ramiristas: *la Coalicion con Canaria es en perjuicio de Tenerife; si se concede á aquella Ysla la mitad de los Diputados, perdemos la Capitalidad. ¡ Pueblos de Tenerife mirad por vuestra felicidad y votad con nosotros.* Tal ha sido el continuo clamor de esos miserables al ver frustrados todos sus planes electorales, cuyo triunfo dependia al presente como otras veces, de la division que hasta ahora reinara entre estos naturales.

Con todo, un rayo de esperanza brilló allá en su loca fantasía: intentaron esa coalicion que habían anatematizado y la propusieron á los comisionados Canarios que vinieron con el objeto de verificarla con los electores honrados de Tenerife, y que por lo mismo rechazaron con indignacion las proposiciones de aquellos otros, que, á la sombra de un fementido patriotismo, se han procurado y adquirido ventajas personales con menoscabo de los intereses de todos los Pueblos de la Provincia y principalmente de los de la Ysla de Canaria.

Traicion! debiera exclamar ahora Tenerife. Maldicion eterna debiera lanzar contra ellos; por que ¿ contra quien se coligan? ¿ Que enemigos se proponen destruir al intentar la liga con la Ysla vecina? ¿ No es ya acaso la Gran Canaria á quien declaran la guerra? Nó: al implorar su auxilio ha de ser precisamente para salvar sus intereses personales; ha de ser tal vez para combatir á los demas pueblos de Tenerife. ¿ Y entonces han abandonado ya la defensa de esta Ysla por la que dicen haber trabajado siempre? ¿ Y entonces donde están los peligros de su Capitalidad, que han invocado contra la actual coalicion? Claro es que no hay tales peligros, que no son ellos los que les han movido ahora ni nunca, y si el temor de perder ese influjo que han explotado y que si los Canarios

no fueran tan incantos jamas lo hubieran tenido.

Pero supongamos por un momento que este hecho sea exagerado ó incierto; siempre bastaria recordar la union que el propio Ramirez y su partido hicieron con los liberales de la Ysla de Canaria en las elecciones de 1839, para que no se atrevieran á calificar de traidores á los que imitandoles, se coligan ahora con aquella Ysla. ; *Quantum mutatus ab illo!* ; Porqué decis, que es perjudicial á los intereses de Tenerife la actual transaccion con Canaria, siendo así que habeis hecho una igual, pocos años ha? ; No peligraba entonces la Capitalidad, ó era aquella necesaria para conseguir vuestras ambiciosas miras? ; La verificasteis para salvar la libertad ó para preparar vuestra maldecida elevacion? No acuseis, no tengais el arrojo y el descaro de hacer inculpaciones criminales, á los que llevados únicamente del bien de la patria, hemos procurado, por medio de una reconciliacion entre todos los Canarios, restablecer la paz y la felicidad que vosotros habeis destruido con perfidia y con el solo fin de labraros una fortuna; y si no es así, responded, falsos patronos de Tenerife, desvaneced los cargos que os hace la provincia entera, por que de lo contrario pasareis ante ella por unos hombres inicuos.

Y ; quien habrá, que al tener en consideracion estas razones se crea y fie de Ramirez para hacer la felicidad de las Canarias eligiendole de Diputado á Córtes con los que el proponga de su partido? Enclavado éste como un escollo, en el mas estrecho círculo de la Capital, no representa los intereses generales del pais: ni de esa misma capital á quien no perdonará la persecucion del año 36 que le tuvo metido en un sótano; no, mil veces no. Su mision no es procurar la felicidad de las Canarias ni de Santa cruz, á quien quizas haya perjudicado con los consejos dados á su Ayuntamiento y al Señor Gefe político como de continuo preconiza. Las personas que le componen nada tienen que decir á los electores, nada que recordarles, nada que prometerles, á no ser algun empleo ilusorio, ó la quimérica concesion

de alguna gracia, para lo que se apellidan ministeriales. Si esto no es asi, que hablen, que vindiquen su conducta, que digan que servicios han hecho al pais ni á la nacion los que figuran en su candidatura? El adalid que campea al frente de sus filas, dándole su nombre, ese aventurero que es la excepcion de la regla entre tantos empleados peninsulares virtuosos, que han quedado entre los Ysleños, y que el infortunio de las Canarias átrajo á su suelo para promover nuestras disensiones, nuestras enemistades personales, nuestra desgracia, en fin, dominando á una autoridad debil, que le ha servido de instrumento para sus miras; diga ese hombre si su pasado, su presente y aun su porvenir, no se reasumen en una miserable individualidad tan ambiciosa como falta de gloria y patriotismo, tan sin opinion como capaz de variarla, bien para censurar bien para adular al poder segun le convenga. Diga por que abandonando su patria y viniendo á buscar fortuna á este pais, se proclama ridiculamente el ángel tutelar de Tenerife. ¿Por que estiende su parcial patrocinio tan solo á la Villa de Santa Cruz de Tenerife pidiendo la corbata que consiguió á su batallon, (como si no la mereciera el de Canaria) y no lo pasó mas allá de Santa Cruz de la Palma en cuyo Ayuntamiento centralizó los fondos de propios de los demas de la Ysla, para sugetarlos en las elecciones, habilitando solo su puerto, (como si no lo merecieran el de la Orotava y Lanzarote) abandonando todos los intereses de los demas pueblos de nuestro archipiélago? El que ha roto los vínculos mas sagrados, el que ha prescindido de aquellas personas á quienes por humanidad y justicia, cuando no por otros sentimientos, estaba obligado á no abandonar como tampoco á los que le incluyeron en la candidatura que le hizo Diputado; ese hombre no puede dar cabida en su pecho á la gratitud, ni á ningun afecto noble. ¿Qué relaciones, pues, le pueden ligar á Tenerife para apellidarse con tanta osadía como descaro su protector? Dígalo de una vez; pero ¡ha! necesario es que confiese que ambiciones las mas rastreras son las que han guiado su con-

ducta, disfrazándose con los grandes intereses de Tenerife y Canaria, y haciendo valer al efecto los ponderados perjuicios que se seguirian á la una, de decidirse la Capitalidad á favor de la otra. Y ¿este hombre y su partido son los que quieren gobernar la Provincia? ¿Son ellos los que deben velar por su prosperidad y engrandecimiento? No: que el egoismo, la codicia y la ingratitud son pasiones demasiado innobles, para presidir los destinos de un pais de mas de 230,000 habitantes. ¿Porque no sostiene su pensamiento para dividirla?

Hagamos, empero, otras reflexiones, para que todo hombre sensato se convenza de que no puede ser el asunto de Capitalidad el que haya motivado los acontecimientos que deplora la Provincia.

Desde el año de 1820, en que se declaró provisionalmente la Capitalidad á favor de Santa Cruz de Tenerife, no ha vuelto á ventilarse en las Córtes esta cuestion, y de seguro no se ocuparan de ella, ínterin no se adopte una nueva division territorial. Ahora bien ¿en la próxima legislatura se tratará de este asunto, anteponiéndole á otros de mayor importancia para la Nacion? no: que en las córtes venideras se han de decidir cuestiones de vida ó de muerte para la libertad, y trono constitucional de la augusta é inocente Isabel, abandonada en su menoría; se tratará de que seamos libres ó esclavos, de que no sean estériles todos nuestros sacrificios para consolidar un principio regenerador, que saque á la España del espantoso caos de abyeccion y miseria en que se halla sumida; de que el despotismo no entronize su imperio sobre la tumba de todos los derechos de la humanidad y de todas las garantías sociales; y sobre todo de la mas economica administracion del sistema tributario, de la responsabilidad ministerial y judicial en que se cometen notorias injusticias; y los Diputados de estas Islas deberán tratar ademas de lo útil que fueran por su posicion topográfica al resto de la Nacion, sí el gobierno las considerase con la proteccion que se merecen y fueron atendidas por su liberalidad y servicios á sus Reyes; y del bien que pueden proporcionar á la

Nacion, no pudiendose equiparar á ninguna Provincia del continente para sugetarlas al régimen general de exacciones adoptado para aquellas. He aqui de lo que deberàn ocuparse las Córtes: antes que de la cuestion de Capitalidad ó de la conveniencia de su division en Canarias.

Bien convencido, como lo estoi, de estas verdades, no reusé admitir el nombramiento de Diputado por el partido judicial de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria; pues ya sabia que, obrando legalmente, me era dable representar sus intereses en la Diputacion, como todos los de los demas pueblos de la provincia; y el público habra visto que en todas mis operaciones, relativas á las pretensiones de dichos Pueblos, siempre he procurado conciliarlos, sin perjudicar á ninguno y hermanar en lo posible las solicitudes de sus moradores. Por eso en la última eleccion parcial de Diputados á Córtes, tomé un particular empeño en que cada una de las dos Yslas propusiese un candidato; por eso voté en la Diputacion una nueva division de distritos, que corrigiese los defectos de la anterior, como hijos que eran de la parcialidad y de la intriga; para eso pedí, en cumplimiento de las recientes ordenes del Regente del reino, que se oyesen las reclamaciones de los pueblos de Canaria, y se rectificasen las listas electorales, notoriamente falsas y viciosas, habiendo sobre ello dado mi dictamen à la Diputacion como de su comision; por eso, en fin, representé al Gobierno de S. M. contra el modo de proceder abusivo de D. Epifanio Mancha, Gefe Político que en la actualidad rige interinamente la Provincia, por la ilegal conducta que observó en las últimas elecciones; y lo repito ahora patentizandole las nuevas infracciones de lei que ha cometido como Presidente de la Diputacion, continuando por ello la persecucion contra mi persona é intereses y contra los de mi muger y familia, de un modo inaudito.

La legalidad, la imparcialidad y la justicia, ha sido la pauta que he seguido en todos mis actos, procurando siempre el bien del comun, que he preferido à mis propios intereses, en todos los destinos que me ha confiado el Gobierno, à quien no adulé jamas.

No conviniendoles mi presencia asidua en la Diputacion; enterados de mi dictamen sobre la formacion de listas y division de distritos electorales, para evitar los fraudes, residiendo en la Capital, como exige el art. 144 de la ley de 3 de Febrero, debian inutilizarla á todo trance; porque era opuesta à su plan y solo serían electores los que detalla la ley; y en los escrutinios de cobil, no se insacularían votos de nombres repetidos (de dos à seis veces) sin distinguirlos; ni votos de los que no pueden y de los que no se acercan à las mesas; ni votos que se dán á unos y aparecen en otros: ni votos, de los que estàn en el otro mundo, que toleró el Gefe, y lo premió. Desaparecer debia mi dictamen, dando ellos otro para que las elecciones fueran por la rutina de las anteriores; á que solo dejaría de oponerme, suspendido del ejercicio de Diputado. Así se resolvió.

Siendo árbitro, el que preside la diputacion, de permitir cerrarla y que se retiren sus individuos, cuando se le manda reunir para elecciones; árbitro de dar plazos insuficientes, para las operaciones de listas; árbitro de convocar la junta general, instalandola con diez comisionados, sin asistir diputado alguno, suponiendo su asistencia en el parte oficial, con que engañó al público y al gobierno, en las últimas elecciones; árbitro de despachar lo que quiere, con preferencia á lo dispuesto por el cuerpo; árbitro de anular con letrados, lo resuelto por cuatro diputados, en virtud del art. 157, de la citada ley, multandoles si volvian á usar de su facultad; árbitro en conceder, ó nó, la palabra sin sujetarse à dicha ley, ni al reglamento que difiere aprobar, para dirigir á su arbitrio las sesiones; árbitro en dar valor á su voto y otros de su opinion, para suponer empates que paralizen los acuerdos que le son opuestos; árbitro de erigir en secreta la pública, para despejar y continuar ésta, sin concurrencia; árbitro de levantarla antes de la hora, prorrogarla despues de las que señala la ley, disponiendolas en dias que ignora el cuerpo y su mayoria, sin citarla; árbitro en dejar pendientes de discusion las sesiones; en cumplir ó no sus acuerdos; en pro-

poner, acordar, diferir, ó egecutar mi suspension de diputado cuando le acomoda, ¡y por que causa? por usar del derecho y deber de mi cargo, contra tanta arbitrariedad, como indico y otras muchas que callo: ninguna libertad, ninguna independendencia, ningun medio y ningun arbitrio le queda ya al cuerpo provincial, para pedir, ni deliberar lo que conviene á los derechos, á los intereses y á las garantias constitucionales de los pueblos de la provincia, dominada por un agente despota del gobierno, manejado por otro mas sagaz, que puesto a cubierto le obliga á sacarle senadores y diputados de la devocion de los ministros, para que no los acusen, ni juzguen sus infracciones.

Holladas así todas las leyes, hasta las del decoro debido al público, al primer cuerpo de la provincia y á los partidos representados en este, con el desafuero de uno de ellos: leida mi esposicion de 22 de Diciembre y acta secreta del 19, traida á la sesion del 25 del anterior: cuando el numeroso concurso y los diputados que no entraron en la intriga, esperaban el ecsamen de ella y de las causas y antecedentes á que se referia: cuando lo grave y trascendental del asunto, exijia tratarse por partes, con detencion, sobre si habia ó no el supuesto empate, si era ó no negocio propio de la diputacion; aun cuando esta conviniese en uno y otro caso, para deliberar sobre el empate, primera y segunda vez; siempre fuera despues de ecsaminado, en aquella y otras sesiones, como dice el art. 148. No habiendo tal empate, cuando habia ya acuerdo con la reunion de la pluralidad absoluta de tres votos de Diputados concurrentes, sin el mio, no dando valor á los de los tres acusadores, que no me lo anulaban con sus calumnias; no se estaba aun en el caso de concurrir el que no habia asistido, por resultar acuerdo, segun el art.

Sin dar lugar á nada, ni á pedir al cuerpo que representára á S. A. con copia del acta justificativa del abuso del Presidente, de Cabrera y Vargas, en el ejercicio de sus funciones, para que pudiera usar de la facultad de suspenderlos, que le dá el art. 336 de la constitucion; ó para suspender á todo el cuerpo, si reusidia en esta

abusiva medida, encargado yá, que no la adaptase en lo sucesivo, me fué arrebatada de un modo raro de entre mis manos, esta proposición previa, acabada de formular, para evitar la responsabilidad en que se envolvía la Diputación, recordándola su deber. Sin atenerse el Presidente al orden legal y método decoroso, que el Sr. Jurado reclamó; le inhibe la palabra, tapa la boca á los cuatro diputados, cuyo número iba á reducir, por quedarse, con sus tres, en absoluta mayoría: me mira de hito en hito, con faz feroz, como para imponerme silencio sin yo hablar, impidiéndolo al grito; *callese, Sr. Persiva!* repetido cuantas veces creía mover mis labios, para romperlo; á fin de que leyese Villa-Fuerte el firmán de su voto razonado (lo que estaba prohibido) dirimiendo el supuesto empate de no revocar el atentado de suspenderme de ejercicio de Diputado.

El que en la sesión del 20, dijo: estar yó en este derecho, á pesar de lo convenido el 19 de Diciembre, en que Cabrera me creyó suspenso; y los que, en la del 23, niegan la facultad al cuerpo, de suspender las órdenes del Gobierno contra la ley del Estado; se la toman ahora, para usurpar la privativa de su S. A. con un voto dirimente, en que confiesa carecer de la facultad que la ley le prohíbe, pero no habiendo esta previsto los motivos que espresa el acta, sobre faltas de respeto, reprensión de tribunales, y persecución de liberales; debía considerarse revestido de la real atribución, sobreponiéndose al legislador. Con estas calumniosas supercherías, sellaron el atentado, que apoyó en seguida Cabrera, con los mismos impropiedades que me había hechado en cara el Sr. Mancha; *de haber servido al Rey absoluto á quien él sirvió, y lo negaba, ser separado de mi judicatura en Barcelona; que le sirvió por disfrutar mi hija política, pensión de la casa Real; que estuvo un hermano mío en la facción: en fin, que estaba loco;* probándolo por opinar yo que el Bergantín Soberano pudiera facilitar las comunicaciones al paso de hacer su servicio. Mi serenidad y cordura en tan tumultuosa sesión, sin llamarle al orden los Presidentes, no dándose ejemplo de mas

indecoro, que el que querian evitar con mi suspension; me relevan de prueba en su conviccion de impostores: y para confundirlos y vindicarme de la única que me desdorara, á ser cierta, yá se vió, que retados mis acusadores á citar un solo liberal por mi perseguido, todos mis detractores enmudecieron, sufriendo el sonrojo de ser confundidos como calumniadores, ante un concurso numeroso.

Conocido en Canarias desde el año 15, no tienen cabida en sus habitantes las invectivas de mis falsos delatores, únicos que afectan desconocer los antecedentes que acompañan este manifiesto. Por ser todos ellos notorios á la Provincia, le debí mi eleccion de Diputado suplente en 1839 y el ser puesto á la cabeza de candidaturas posteriores, en que he rogado, como ruego ahora á sus electores. den sus votos á los hombres de las cualidades y profesion de fè política, que indica mi dictamen sobre la alocucion de la Diputacion provincial de Burgos, á los suyos; hombres honrados yá con vuestra confianza y con los poderes de las ciudades de las dos Islas principales, como son, *Nocedal, Araóz, Morenos Saldarraga, Martinez, Garcia* y otros que puedan mejor que yo representar esta Provincia, en las cortes; á los que veis trabajar y desvelarse por sus intereses: no faltando de estos para proponer de Senadores á los Condes, de Vega-Grande y de Salazar, Brigadier Mesa, Coronel Quintana y otros, en quienes, no puede seros sospechoso mi consejo, con la misma buena fé que deseo, para acabar disensiones, enemistades y discordias, detestando á los que las promueven y sostienen, desacreditando á los que tratan de desterrarlas, procurando la union, con la que podreis sostener vuestros derechos, aumentando los intereses públicos; con la union que desterrará los abusos, os proporcionará la felicidad comun y avergonzará á los que con manejos clandestinos venden su patria, por mezquinos intereses y venganzas excitadas por miras personales. Presentes teneis mis sacrificios con la esperanza de vuestra union, por la que he arrojado peligros, sufrido desprecios y perjuicios, y solo no lograndola, dejaré

de representaros en la Diputacion; por que sin union, todo sacrificio es en vano; y vencerán las intrigas y los intrigantes.

Pública es mi adhesion à la Constitucion y principios liberales; por mas que la escusé, con hacer mi ruina, con no emplearme en su primera decada; y con ausiliar al Rector de la Universidad, para que vuestro paisano y Juez, se restituyese á su casa y domicilio de esta Ciudad, concluido el curso; de cuyo chisme trae origen, lo de perseguir liberales; lo cierto es, que despreciada entonces mi escusa contra los actos notorios, de ser catedratico de Constitucion y derecho público, de ser Alcalde Constitucional, donde fui Corregidor, de dar casa y mesa á un liberal perseguido; y de haber librado del patibulo à dos Diputados proscritos; se me impurificó y privó del corregimiento y estuve sin destino ni sueldo, cuatro años y dos meses,

¿ Y será posible, que sufrida esta persecucion por decidido liberal, haya venido el Sr. Gefe Politico, à sacar de un expediente reservado fenecido, mi desatendida escusa, para fundar en ella mi suspension, sin atender à mi impurificacion, para formarme causa y sorprender al Gobierno, á los Tribunales y Diputados que la votan contra su propia conviccion? Mi impurificacion en el Tribunal, por decidido liberal, ¿ no pesa mas en su juicio, que lo expuesto para evitarla? No la evité; me persiguió la Audiencia por liberal; le dió mi escusa sin el fallo y me persiguen hoi por no serlo; contra una serie de hechos notorios.

El no pasarme á la faccion, separado del juzgado de Barcelona, con mi hermano en ella, ¿ no prueba mi adhesion al sistema? ¿ Podrà contrarrestarse la de mi exposicion del N.º 1.º la de presidir la reunion de liberales en el salon de cientos de Barcelona en las elecciones del 39? ¿ Mis detractores, los aduladores del Sr. Mancha y Ramirez, han dado las pruebas, que yo, antes y despues de impurificado, por liberal? La verdad de mi dicho, de deber solo á Dios y al Rey mi empleo, de mandar liberales á su domicilio y no pertenecer á las sociedades secretas de Islas, ni á otra, que á la cosmopolita de hombres de bien, que no admite á los malos y acata á toda autoridad, ¿ es acaso

perseguirlos y no ser liberal? ¡ Feliz lunar, que tanto me realza!

Hollada la Constitucion por el Gobierno, desde que la restableció; hice presente al Congreso sus infracciones. Entonces dijo un Diputado, estaría falto de juicio el que pedia la observancia en su art. 192; y no se tomó en consideracion. Yo me honro con dicha falta. De su inobservancia, nos vienen los males que deploramos.

Solo cinco Diputados, de aquel Congreso de hombres selectos, opinaron que la Regencia del Reino necesitaba de otra composicion, que la de dejarla sin apoyo para sobrellevar tanto peso una Señora, de cuya docilidad y buena intencion, se podia abusar, sin culpa suya; y S. M. les mandó decir por su Secretario de estado; estar pronta á resignar el poder y recibir las modificaciones que la nueva lei exigía, ó se creyeran convenientes; Apreciable Cristina! Los buenos Españoles, no olvidarán tanta docilidad, tantos sacrificios.

Veanse las leyes de las naciones civilizadas antiguas y modernas y lo previsto y dispuesto, por lo acontecido en las vacantes de las Coronas por memorias, en que no se confia el poder à uno solo, de quien es facil abusar, sin fuertes restricciones, aun en casos comunes, por evitar desaciertos y tentaciones de ambicionarlo: cuanto mas, en un desacuerdo general, en el estado de pretensiones y compromisos insondables, en que todos los intereses, todas las pasiones, todas las leyes, todas las opiniones, todos los derechos y deberes; y hasta la moral, la politica, la justicia y las costumbres, se confunden y reducen á un verdadero caos, en que prepondera la arbitrariedad, la venganza y parcialidad, para explotar honores, sueldos y empleos, á que se dedican ominosas ambiciones; por la imprevision y poca cautela de fiar los intereses mas preciosos de la patria; á la suerte, al acaso y al evento. Cuando tenemos leyes para precaver y remediar todos los acontecimientos y toda arbitrariedad; ó no queriendo, ó no sabiendo gobernar con ellas, se inventan motivos, para valerse de las detestadas excepcionales, que han arruinado à los Españoles y nos reducen á la esclavitud. Las Córtes deben

declarar fuera de la ley à los que se atrevan à egercerlas, ínterin haya Español que se ofrezca à gobernar con ellas sin los estados de sitio.

¡ A cuantos males se expone la sociedad con fingirlos; por suponer casos no previstos: y si por calumnias de insano, pudiera espelerse de las corporaciones, para constituirse de memoria en mayoría! ¡ A cuanto precipicio nos llevaría, si bajo una responsabilidad ficticia y conociendo no tener facultad para obrar, lográran su fin, los que no tienen con que responder! ¿ Con que responde el Sr. Mancha de la destruccion de la morada de los Elefanciacos? ¿ Con que, de la nulidad de los trabajos preparatorios, la de las elecciones y la de los negocios de la Provincia, pudiendo ser diversas las decisiones durante mi suspension y dejando sin representacion al partido de las Palmas? ¿ Con que, del descredito que me procura, con papeles aislados que le dió la Audiencia, sobre los que me acusa y forma causa? Con que, responderá este tribunal, de los costosos recursos á que me precisa, para vindicar mi honor é intereses como Español y como Diputado?

Con que, el de la de Barcelona en separarme sin oirme y arruinarme? ¿ Con que autoridad, con que responsabilidad, *de trampantajo*, me hechan del cuerpo esos acusadores y jueces *frenologistas de nuevo cuño*, por un dicho descomedido, calumnioso, contra su conviccion y realidad de los hechos, que ataca á la sociedad entera que me conoce y trata, sin percibir, como ellos, *mí locura*? Desvergüenza que debo vindicar y me autorizan à egercer, sino me satisfacen, cantando la palinodia.

Pero tengase entendido, que mi demencia consiste en decir la verdad á esta Audiencia, (hace ya de 25 à 28 años, cuando trataba á los correjidos con vilipendio;) y al presidente y diputados impostores, que son hombres de pandilla, hombres anticonstitucionales, hombres prevaricadores, á quienes guia solo el interes particular y la adulacion, por empleos y favores; que no merecen representar la Provincia, cuyos negocios abandonan por su comodidad, sin estar en la Capital durante las sesiones, de la que no he faltado nunca, y solo se han celebrado 36, por no acudir con memoria ¡ Que escandalo!

El Gefe dió orden à la Secretaría para que no entrase en ella y él avisase si lo resistía. Vea aqui el público, quien desacata la corporacion y el derecho de acudir á ella todo Diputado ó Ciudadano. En esto si se acredita, que mis facultades mentales no estan en perfecta armonia con las de sus Señorías, por que mi conducta como Diputado Provincial, ha sido mui diversa de la que ellos han seguido en su frenesí de dominar la mayoria de la Diputacion, para aprobar los actos del presidente contra los acuerdos del cuerpo, que siendo legales y justos, no necesitan recomendacion.

Creo haber probado hasta la evidencia, que los intereses de Canaria y Tenerife, no son los que han ajitado las disputas acaloradas que acaban de tenerse en el cuerpo provincial. No es la cuestion de Capitalidad, ni la de dividir la provincia, que tanto conviene á la Ciudad Capital de esta, como de aquella Isla, en cuya mesa electoral se insacularon votos por la candidatura de Ramirez, contra sus intereses, por servir á este, dirigida por los Dres. Saurin y Rodriguez. ¡ Ingratos ! ; Por que pues, esas tormentosas convulsiones, esas estrepitosas querellas ? ; Por que, esas atrevidas amenazas, esas acusaciones violentas, esas persecuciones ominosas ? ; Por que, esas pesquisas clandestinas, esas groseras venganzas, viles y descaradas calumnias, atentatorias al honor, à los intereses, à la seguridad personal, al buen órden, á la justicia y á las leyes; contra las que se insulta y desafora un Diputado Provincial, de los que sacrificando sus intereses, ha cumplido su deber en la Diputacion, sin tener miramiento á su representacion, á sus canas, ni á los servicios de su carrera sin otro motivo, que el no querer que represente los derechos de Canaria; por lo que tienen el temerario empeño de undir la mayoria de la Diputacion. Este es su obgeto, este es su fin. Ya lo he dicho. Por que la cuestion no es de cosas, si no de personas; y esas personas, son odiadas de la mayoria de la Provincia y de la Nacion, y sin embargo, se empeñan en quererla dominar; induciendo á los pueblos à que los voten, para seguir esclavizandolos,

Recordad, que aquellas ruidosas querellas, que se suscitáran en las últimas elecciones generales, aquellos memorables debates, en que se repitieron aberraciones á estas parecidas, sacado del cuerpo al Dr. Martinez, por el mismo Villafuerte, Ramirez y Suarez, unidos estos dos y destacados del congreso disuelto, aqui y á Huelva, para hacer prevalecer su candidatura por los ministros, de fatídico porvenir; ejerciendo escandalos y demasías; el uno, con su testaferrera, el otro por ser Gefe; no tenian otro objeto que el que hoy tienen, el que han descubierto: siendo increíble, que sus comitentes autoricen tanto desman en su desdoro, á no verse impune, y sí recompensada su jactancia, de serles todo permitido para vencer en política; asegurandose no tarden en disolver las córtes, no sosteniendoles su mayoria. ; Y si sucede ?

¡ La nacion ya vé á donde conduce la imprevision de los primeros hombres y su desunion ! Ya yo mui de ante mano, veia las escenas de entre bastidores; y no me alucinaban las tramoyas de tan grosera maquinaria, que debo presentar con la verdad desnuda á los ojos del pais, como hombre público, con las pruebas de hechos inequívocos, con que la sostendré ante el Gobierno, ante los tribunales, y ante la opinion pública nacional, por medio de la prensa, sin arredrarme viles calumnias. Aqui teneis una muestra de lo único que he publicado en toda mi vida, para que lo veais en toda su deformidad y desnudez, segun acontece en la monarquia; conculcadas sus leyes.

Un año pasó, sin que la diputacion haya hecho nada, ó mui poco útil á los pueblos de la Provincia, porque las personalidades han absorbido toda su atencion; dando el resultado de la victoria á la traicion de la memoria, que ha dejado al cuerpo Provincial en su anterior parálisis voluntaria (hasta que el Gobierno le aplique el cauterio propio á su vida) por separar un miembro sano, á quien no afectó su accidente, ni ha adolecido nunca de la cabeza: sin haber acordado sobre los certificados que le pedí en la sesion última. ; O Dios !

Si en tal abuso de poder, el sistema representativo decae y acaba su fé; no se culpe á los diputados de la mayoria, solo sí á

sus adversarios, que encóman la ley del estado en teoría y la violan perjuros. Estos son los culpables de su confesada traición ante la Provincia y de las resultas de estar sumisos al *Vizir Azen*, que presume colgar de su garganta el sello del poder, del que, ni una sola reforma, ni rectificación obtuvo siendo Diputado, de cuantas juzga útiles en su impreso de 19 de Agosto, contra el que publicó Osuna; sin contradecirles el de sus amigos Roig y Doreste del 26 del mismo, ni el de Diaz del 17 de Octubre, sobre dividir la Provincia; ni vindicó los cargos que le hizo en el snyo el Dr. Martinez.

Y los pueblos, al ver agitarse las pasiones y venganzas en los primeros cuerpos de la Provincia, trastornado el órden, por quien debe conservarlo y evitarlas; lanzarán sobre esta escena de anarquía, una mirada amarga, triste, funesta; y expondrán al Gobierno, y al Congreso sus desafueros; teniendo mas cautela en confiar los intereses del pais, á hombres que censuren en la Diputación los actos ilegales de toda autoridad y su conducta pública, administrativa política y judicial; y no, á los que por esperar ó temer, los echadyuban y recomiendan: y para las córtes. á los que, además de procurar lo útil á las islas, á la par que á la nación; cumplan la facultad cuarta del art. 40 de la constitucion, suplicando se declare renunciado su cargo, en el hecho de no egercerla, denunciada la responsabilidad de los actos, en que debe hacerse efectiva, por cualquiera Español, ó por la opinion pública, dirigida por la preusa libre. Ciudad de las Palmas de Gran Canaria 18 de Marzo de 1843 = *Juan Persiva*. Diputado por su partido judicial.

(1) Al Augusto Congreso. — El ciudadano D. Juan Persiva, con todo respeto espone, que en 24 de los corrientes usó del derecho de representar á las Cortes para reclamar la observancia de la Constitución á que habian faltado los secretarios del Despacho. Así lo confesaron al Congreso, manifestando deseos de vindicarse.

Su objeto fue hacer presente sus infracciones notorias, para que se tomasen en consideracion en las primeras sesiones y fuese efectiva su responsabilidad. Señaló el artículo 131, infringido en el capítulo 7.º de las

facultades de las Cortes, y si no espresó, como ahora, que habian usurpado la primera, derogando y decretando leyes; la novena, creando y suprimiendo oficinas; la décima, ecsigiendo la contribucion de sangre redimible, para que pesase sobre el pobre; la dècimacuarta, con el prèstimo forzoso y violento modo de ecsigirlo, fue, porque creyó que à nadie podia ocultarse y porque le pareció mas decoroso al Congreso y à los ministros no detalarlas, ofreciéndose à sostenerlas en la barra.

A estas usurpaciones parece alude lo de haberse visto precisados los secretarios del Despacho para salirse de la esfera de sus facultades, atendida la irresistible necesidad de salvar por ello el Estado, sobre que esperan hallar su justificacion en la equidad y benevolencia del Congreso; como si las Cortes pudieran ejercerla contra la constitucion y las leyes. Todo funcionario público debe buscar su justificacion en sus procedimientos; el buscarla en la benevolencia les degrada y hace indignos de la pública confianza.

Tampoco espresó, en què se infringió el artículo 183, porque sola su lectura patentizaba la infraccion. Dice asi: "Durante la menor edad del Rei, será gobernado el reino por una Regencia" Desde que la Reina Gobernadora convencida de ser la voluntad nacional restablecer la Constitucion, la jurò y mandó jurar y observar como ley fundamental, han faltado los ministros, en no despachar con la regencia provisional, que previene el artículo 189, bajo la presidencia de la Reina madre.

Si los actuales secretarios del despacho esperan hallar entre sus benévolo's la justificacion de estas faltas, queriendo persuadir que de ellas depende la salvacion de la patria, se les puede asegurar que solo depende de la observancia de la ley; la infraccion de este artículo fue para infringir el 191 que les prohibe despachar con la Regencia provisional otros negocios, que los que no admitan dilacion, y la remocion y nombramiento de empleados, no siendo interinamente: ¿podrán jamás acreditar en estas infracciones la salvacion de la patria?

Lo que han acreditado, es, su ambicion, aspirando al gobierno aislado de la Reina Madre, para ejercerlo sin odiosidad ni responsabilidad; y su orgullo, en hacerse superiores à la Constitucion misma, cuya publicacion (ostensible para no observarla) les habia proporcionado su acceso al poder, en que tratan de perpetuarse como dictadores à la faz de las Cortes, y contíndo acaso con tantos empleados que han removido y nombrado contra la ley fundamental.

No parece puedan apetecerse mas pruebas para las indicadas infracciones, que las consignadas en tantos documentos oficiales, que se han publicado y dejado de publicar en la *Gaceta* para la efectiva responsabilidad de los

ministros. Si la diputacion permanente de las últimas Córtes. se hubiese reunido publicada la Constitucion, como lo quiso hacer desde Francia, para ejercer las facultades del art. 160, no se hubieran aglomerado tantas infracciones, ni dejado impunes. Su memoria presentada á las Córtes hubiera sido mas atendida que la débil esposicion de un ciudadano español, víctima de la arbitrariedad, que solo le queda el derecho que repite para reclamar la observancia de una Constitucion con la que no se le privara como hasta aqui por los ministros, de que se le oiga en justicia en el tribunal designado por la ley, ni se le sujetara á comisiones, para reponerle de la separacion escandalosa y á discrecion, de su judicatura de primera instancia de Barcelona, lo que no ha podido conseguir en ocho meses, sin tener por que temer el menor cargo, sobre hecho alguno que desdiga de la rectitud y honradez de un magistrado, en su larga carrera y que á nadie de su clase cede en mejores servicios.

Padres de la Patria, en el art. 131 del Código inmortal que vais á revisar, está construido el firme timon para dirigir y conducir la nave que se os confia, al puerto de la libertad y en las 26 facultades, estan las áncoras seguras para aferrarla y salvarla, de las borrascas que la combaten. No permitais que el poder ejecutivo que ha usurpado algunas, como absoluto, quede impune y erija en tirano, con el pretesto de adular á S. M. la Reina, presidente de la regencia; y con la idea de confirmacion de un insignificante titulo, que no necesita, teniendo el de Reina Madre, y el de madre afectuosa de los españoles, poseyendo el corazon de los que no le serán desagradecidos, sin condenarse á la pública execracion.

Conservadla en la Presidencia de la Regencia en propiedad, de 3 ó 5, como idolo inviolable, interin no se reforme el art. 192, cuya observancia respetuosamente reclama el esponente á las Córtes.

Sean estas el baluarte de la mas ciega observancia de la Constitucion; que no haya la Nacion por tercera vez jurado en vano; y desplegando con el ejemplo su energía, contra los infactores de esta ley, haciendo efectiva la responsabilidad de todo empleado, desde el mas alto al mas bajo; con ello solo se logrará restablecer el órden, renacerá la confianza nacional en los ejércitos y en las provincias, cesará la dilapidacion y la mala administracion. Se harán de nuevo sacrificios, pero con fruto; se vencerán las facciones; acabará la guerra civil y se salvará la patria. al ver que por primera vez se hace efectiva la responsabilidad de los ministros, reclamada conforme á la lei, por un simp'e ciudadano guardia nacional de caballeria libre y de caracter; y que no ha debido sus destinos á la menor bajeza. Esto suplica y esto espera de las còrtes constituyentes. Madrid 27 de Octubre de 1836—S. S.—Juan Persiva. *IMPRESA PE LAS PALMAS 1843*